



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-12/2024.

RECORRENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 05 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN POZA RICA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LA PARTE ACTORA Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**ACUERDO DE
REQUERIMIENTO.**

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: TEV-RIN-12/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 05 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL² EN POZA RICA,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintinueve de julio de dos mil veinticuatro³.

El Secretario, con fundamento en los artículos 349, fracción II y 370, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; 66, fracciones III y X; y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané⁴, en su calidad de instructora, con lo el estado procesal que guardan los autos.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimientos. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en los artículos 370, último párrafo y 373, del Código Electoral, y 40, fracción I, 147, fracción V, y 150, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; se **REQUIERE** al **Consejo Distrital 05 con sede en Poza Rica, Veracruz**, por conducto del **Consejo General del OPLEV**, para que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, remita en original o

¹ En adelante PRD.

² En adelante OPLEV.

³ En lo subsecuente todas las fechas corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

⁴ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

copia certificada lo siguiente:

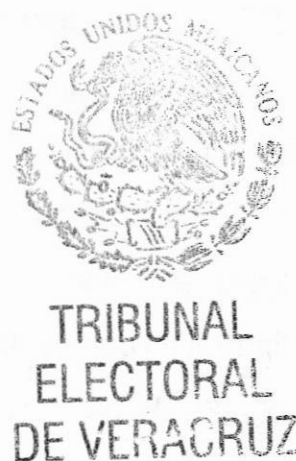
- Hojas de incidentes de las secciones electorales 939 B y 3218 C1, relativas a la elección de Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa, dentro del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024.


SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad requerida que, de no cumplir con lo solicitado, se les aplicará en lo individual alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE; Por oficio al Consejo Distrital 05 con sede en Poza Rica, Veracruz, por conducto del Consejo General del OPLEV y; **por estrados** a la parte actora y a las demás personas interesadas; asimismo, publíquese en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; glósense las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané, Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.**


**MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES
LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ**




**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
ANASTACIO BÁEZ MÉNDEZ**